



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1083

2008/10/005/0/644

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 30 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Turismo y Deporte, con fecha 20 de noviembre de 2008.-----

RESULTANDO: **I)** Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la realización de obras de refacción, trabajos de mantenimiento y/o conservación, en canchas y otras instalaciones accesorias en Plazas de Deportes, ubicadas en todo el país.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución, administración y contralor de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura necesarios para su realización, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y/o por el Régimen de Contrato con Empresas Particulares, hasta el monto del aporte realizado por el Ministerio de Turismo y Deporte.-----

III) Que a tales efectos, el Ministerio de Turismo y Deporte, aportará la suma de \$32:000.000,00 (pesos uruguayos treinta y dos millones) a dichos fines, ajustándose esta cifra de acuerdo a lo que se establece en la cláusula Tercera del Convenio de que se trata.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°221.468 Ent.8013/08), ha tomado la intervención que le compete.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en

la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1°. - Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Turismo y Deporte, con fecha 20 de noviembre de 2008, el que tiene por finalidad la realización de obras de refacción, trabajos de mantenimiento y/o conservación, en canchas y otras instalaciones accesorias en Plazas de Deportes, ubicadas en todo el país.-----
- 2°. - Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$32:000.000,00 (pesos uruguayos treinta y dos millones), ajustándose esta cifra de acuerdo a lo que se establece en la cláusula Tercera del Convenio de que se trata.-----
La citada erogación, se atenderá con cargo a los recursos establecidos por el Ministerio de Turismo y Deporte.-----
- 3°. - Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----
- 4°. - Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----
- 5°. - Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Turismo y Deporte. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República